

SANTA FE, 17 de Junio de 2008.-

V I S T O:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes n° 00201-0125785-5, en el que se propicia la emisión del acto que disponga la derogación del Decreto n° 1248/85; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto cuya derogación se propicia, se dispuso la aprobación del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia Comisario Inspector Antonio Rodríguez Soto;

Que por la Ley n° 12.333 se dispuso la creación del Instituto de Seguridad Pública, con el objetivo de propender a la formación de recursos humanos en el área de seguridad, con especialización en la seguridad pública por medio de carreras de nivel terciario y otras actividades educativas, disponiéndose que éste reemplazaría, entre otros, a la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia Comisario Inspector Antonio Rodríguez Soto;

Que de conformidad al artículo 55° de la Ley n° 12.333, en el plazo para la implementación de la ley el Poder Ejecutivo debe adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias en lo que es de su competencia, que permitan la puesta en marcha y el funcionamiento del mencionado Instituto;

Que la Dirección del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe, en criterio compartido por el Subsecretario de Seguridad Pública, estima incompatible el reglamento cuya derogación se propone con las nuevas carreras y sistema educativo creados a partir de la Ley n° 12.333 y la puesta en funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública;

Que en el trámite han tomado la intervención correspondiente, de conformidad al reglamento aprobado por el Decreto n° 132/94, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad en su dictamen n° 0132/08 y Fiscalía de Estado en su dictamen n° 0031/08;

POR ELLO, y conforme lo dispuesto por los artículos nros. 50° y 55° de la Ley n° 12.333, y 72° inciso 4) de la Constitución de Santa Fe,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto n° 1248/85 aprobatorio del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Daniel Oscar Cuenca